Peque, 3 de agosto de 2026

Señor:
JUAN PABLO CHANCI ECHAVARRÍA
Secretario de Planeación y Obras Públicas

Asunto: Comunicación nombramiento como supervisor
Expediente: Contrato de Obra Pública No 2026–OP–11

El municipio de Peque, como entidad pública, tiene la obligación de vigilar de manera permanente la correcta ejecución del objeto convenido a través de la supervisión. Por lo anterior, se le designa como supervisor del contrato No. **2026–OP–11** de fecha: **3 de agosto de 2026**, cuyo objeto corresponde a **CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE INFANTIL EN EL SECTOR LA MIRANDA, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA.FRUTO DE LA INVITACIÓN PUBLICA NO. 036 DE 2026.** celebrado con **ROBINSON ALBEIRO LOPEZ MARIN Y/O SOLUCIONES RALDMS,** identificado con la cédula de ciudadanía número **71719032**, quien en adelante y para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, por tanto, a partir de la fecha se encargará de realizar el seguimiento, control y vigilancia al contrato hasta el cierre del expediente.

En cumplimento del ejercicio de supervisión en la actuación contractual, es deber y obligación atender las funciones descritas en el numeral correspondiente a: Obligaciones de las partes y las demás que impliquen aprobación y seguimiento al normal desarrollo del contrato. Para el cabal cumplimiento de las funciones allí detalladas, así como lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, deberá revisar todo el expediente contractual de contrato, y alimentar periódicamente la carpeta física con los documentos originales que se vayan generando. Además, debe velar porque sean publicados en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso oportunamente.

Atentamente,

ERMILSON DE JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Alcalde 2024-2027